



DECRETO No. 1000- **0597**
(**14 OCT 2021**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA EXALTACIÓN Y SE OTORGA LA MEDALLA ‘CIUDAD DE IBAGUÉ’ A SAÚL CRUZ BONILLA”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Ibagué, mediante Decreto 175 del 25 de mayo de 1950 creó la condecoración ‘Ciudad de Ibagué’; con el fin de exaltar y honrar a las personas que en los diferentes campos de la actividad social, sobresalgan por sus eminentes servicios, por sus generosas ambiciones, por su valor cívico en beneficio de Ibagué, por su acendrado patriotismo y por sus esfuerzos en pro del mantenimiento de la paz y la concordancia ciudadana.

Que es deber del Alcalde de Ibagué, exaltar y reconocer la labor efectuada por personas o instituciones, que desde el ámbito público o privado contribuyen con el desarrollo de la ciudad y, además, reconocer a quienes han dejado en alto el nombre del municipio de Ibagué y del departamento del Tolima.

Que el señor SAÚL CRUZ BONILLA, es economista de la Universidad Externado de Colombia; se ha desempeñado como funcionario del Senado de la República como Director de Bienes y Servicios del Senado y como Subsecretario de esta entidad por más de dos décadas de manera ininterrumpida, lo cual lo ha llevado a convertirse en una de las figuras más importantes del Congreso de la República.

Que el señor SAÚL CRUZ BONILLA, en el ejercicio de sus labores como Subsecretario del Senado de la República, ha contribuido al desarrollo económico, social y cultural del país y en especial del pueblo tolimense e ibaguereño; brindando las herramientas necesarias para la realización de los trámites pertinentes para la correcta aprobación de los proyectos de ley que beneficien el desarrollo del pueblo colombiano.

Que por lo anteriormente expuesto el Alcalde de Ibagué,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Exaltar la meritoria labor desempeñada por el señor SAÚL CRUZ BONILLA, como muestra de gratitud por su insigne aporte al desarrollo de nuestro país y nuestra ciudad.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Concederle la Medalla ‘Ciudad de Ibagué’ al señor SAÚL CRUZ BONILLA, como expresión de gratitud por su insigne aporte al desarrollo de nuestro país y nuestra ciudad.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto será entregado en nota de estilo, como un símbolo de gratitud con que el pueblo ibaguereño acoge su labor.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FABIÁN HURTADO BARRERA
Alcalde Municipal